



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MPS-A.

Sechura, 12 de Marzo de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

El Informe N° 0512-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha de recepción 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto e Informe Legal N° 269-2025-MPS/OGAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO POR LA ESTIMACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DE GASTO DE INVERSIÓN (PARTE II); y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2025-MPS-A, de fecha 10 de marzo de 2025, se resuelve Aprobar; los Saldos de Balance del año fiscal 2024 – II Parte, según los diferentes Rubros, de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de S/ 378,216.26 (Trescientos setenta y ocho mil doscientos dieciséis con 26/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	SALDOS DE BALANCE SEGÚN INFORME N° 039-2025-MPS-GM-OGAF/OAF-UT	SALDOS DE BALANCE – PARTE II	SALDO DE BALANCE FINAL AL 31-12-24
07 Fondo de Compensación Municipal	5,245,880.46	18,957.48	5,264,837.94
08 Impuestos Municipales	2,654,268.22	11,466.00	2,665,734.22
09 Recursos Directamente Recaudados	1,932,134.33	7,399.08	1,939,533.41
13 Donaciones y Transferencias	90,736.25	0.00	90,736.25
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	47,612,167.51	340,393.70	47,952,561.21
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,115,735.59		8,115,735.59
<b>Total</b>		<b>378,216.26</b>	<b>66,029,138.62</b>

Que, mediante Informe N° 0210-2025-MPS-GM-OGAF/OAF-UT, de fecha 10 de marzo de 2025, la Unidad de Tesorería alcanza a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto los Saldos de Balance, correspondiente al año fiscal 2024 (Parte II), por los siguientes Rubros:

RB	SALDOS DE BALANCE – PARTE II	MONTO (S/)
07	FONCOMUN	18,957.48
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,466.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,399.08
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	340,393.70
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 378,216.26</b>

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 0210-2025-MPS-GM-OGAF/OAF-UT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto realizar su evaluación y atender según los saldos presupuestales, teniendo en cuenta la normativa vigente.

(02) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MP-A

Que, mediante Informe N° 0505-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Subgerencia de Infraestructura respecto a los Saldos de Balance para Gastos de Inversión de los diferentes Rubros ello para gastos de inversión, adjuntando los cuadros donde detalle lo indicado. Asimismo, recomienda a los órganos encargados de la ejecución de inversiones evaluar la continuidad de la ejecución de los proyectos institucionales en el año 2024, debiendo alcanzar la relación y el desagregado de los proyectos que se consideren con el saldo de balance adicional y se solicite la incorporación de estos recursos al presupuesto de la entidad con la finalidad de solicitar la certificación presupuestal y garantizar su continuidad y/o ejecución en el presente ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 561-2025-MPS-GDTI/SI, de fecha 11 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura alcanza a la Oficina de Presupuesto la evaluación y el desagregado de los proyectos de inversión y sus montos para ser incorporados al Presupuesto Institucional 2025, por concepto de adicional de saldo de balance del año 2024, según Resolución de Alcaldía N° 155-2025-MPS/A, con la finalidad de ejecutar las inversiones durante el presente ejercicio fiscal y así cumplir con las metas de todos los proyectos, la cual se encuentra adjunto al informe la relación de los proyectos.

Que, mediante Informe N° 0512-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha de recepción 12 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se ha realizado el análisis correspondiente y la evaluación presupuestaria y en amparo a la normativa vigente que emana la ejecución presupuestaria, remite la propuesta de Modificación Presupuestal por el monto de S/ 339,740.00 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), los mismos que serán afectados de la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el monto de S/ 338,461.00 (Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 Soles) en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, el monto de S/ 1,279.00 (Un mil doscientos setenta y nueve con 00/100 Soles), Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, solicitando se Apruebe la Modificación Presupuestal Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas de los recursos estimados y Registrados por el Ministerio de Economía y Finanzas como Saldos de Balance para Gastos de Inversión (Parte II), solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 482-2025-MPS-OGPP, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que según lo indicado por la Oficina de presupuesto solicita se realice la Modificación Presupuestal Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) de los recursos estimados y Registrados por el Ministerio de Economía y Finanzas como Saldos de Balance para Gastos de Inversión (Parte II), solicitando se emita el acto resolutivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 482-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 269-2025-MPS/OGAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para informar en sus conclusiones y recomendaciones; que visto los documentos alcanzados y a lo indicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente aprobar la Modificación Presupuestal Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) de los Recursos estimados y Registrados por el Ministerio de Economía y Finanzas como Saldos de Balance para Gasto de Inversión (Parte II) programados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura año 2025.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MP-A

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 269-2025-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutivo.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”**.

Que, según lo dispuesto en los **numerales 47.1 y 47.2 del Artículo 47° del D.L N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.**

Y; el numeral 47.2 de la misma norma antes acotada indica; 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° de Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, señala lo siguiente:

## **Artículo 11°. Medidas en gastos de inversiones y proyectos**

11.1 Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces.

Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces.

(04) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MP-A

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se Aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual señala en su Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, además en el artículo 28°, indica Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y en el inciso 28.1 refiere: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, inciso; 28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego, inciso; 28.3. Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -**

Autorizar la Modificación Presupuestal Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) de los recursos estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas como Saldos de Balance para Gasto de Inversión (Parte II) programado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANULACION**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION  
SEC. FUNCIONAL : 0061  
ESPECIFICA DETALLE : 26.81.21 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION  
TOTAL ANULACION RUBRO 07 **S/ 1,279.00**

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION  
SEC. FUNCIONAL : 0061  
ESPECIFICA DETALLE : 26.81.21 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION  
TOTAL ANULACION RUBRO 18 **S/ 338,461.00**

TOTAL ANULACION FF 5 RECURSOS DETERMINADOS **S/ 339,740.00**  
TOTAL ANULACION **S/ 339,740.00**





# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MP-A

## CREDITO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : CUI N°2559701 CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA (CALLE LA LAGUNA, CALLE SAN RAMON Y CALLE S/N), DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS (S/ 1,279.00)  
MONTO : (S/ 1,279.00)  
MONTO TOTAL PP 0148 : (S/ 1,279.00)

TOTAL CREDITO RUBRO 07 S/1,279.00

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA

PROYECTO : CUI N°2540379 CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P. DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS (S/ 338,461.00)  
MONTO : (S/ 338,461.00)  
MONTO TOTAL PP 0101 : (S/ 338,461.00)  
TOTAL CREDITO RUBRO 18 S/ 338,461.00  
TOTAL CREDITO FF 5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 339,740.00

TOTAL CREDITO S/339,740.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Presupuesto y demás áreas competentes realizar las acciones necesarias para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución; Asimismo elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



(06) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MP-A

**ARTÍCULO SEXTO.** – Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, Subgerencia de Infraestructura, Unidad de Tesorería y demás áreas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*Carmen Rosa Morales Loro*  
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
JAQP/OGACGD

